

2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

<u>Dirección General de Ordenamiento</u> <u>Ambiental, Urbano y Cambio Climático.</u>

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/055

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/R/2020/268

Fecha de emisión:

04/02/2021

ACENTO DEL SURESTE S. DE R.L. DE C.V.

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 08 DE DICIEMBRE DEL 2020; en el cual solicita el PERMISO DE OPERACIÓ AMBIENTAL para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZAS, VINOS Y LICORES EN	BOCCANERA PIZZERIA & CERVECER
ENVASE ABIERTO O AL COPEO EXCLUSIVO CON ALIMENTOS	

, a nombre de ACENTO DEL SURESTE S. DE R.L. DE C.V., Ubicado en con Orden de Pago OACC/2021-045 y con № de Póliza 20490DU se analizó y evaluó el proyecti nani (star)

CONSIDERANDO

PRIMERO: La Dirección es competente para analizar, autorizar, emitir, negar y reverse le prente ambiental de operación con fundamento en los artículos 8 Fracción II, III, VIII, IX, 35, 206, Fracción II inciso b) del Reglamento de los ditigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: El permiso de operación regulará las condicionante en sota que los establecimientos comerciales y/o de servicio que con motivo de sus actividades puedan producir contaminación atmosfé de en partículas sólidas o líquidas a la atmosfera; que generen o puedan generar contaminación por vibraciones y emisiones de ener exermis y um la ruido y olores; que puedan producir contaminación del agua por las descargas de aguas residuales y/o contaminación del suelo por lantidad de esió sólidos que generen de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 Fracción Il numeral B) del Reglamento de Ecología, Mitigatán y laptación Cambio Climático del Município de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

TERCERO: Que todos los giros con ciales de pre vión de servicios o de actividades artesanales dentro de la jurisdicción municipal que por sus actividades puedan generar contaminación el sul ormas, están obligados a obtener el Permiso de Operación Ambiental Municipal según lo citado en el artículo 83 del Reglavos o ocupios a Mitro son y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

CUARTO: Con de activa de social de Tulum, deberán cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 201 y 206 Fracción II inciso b) del Reglanto o de Fología, tigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

QUI O: El rmi de Operación Ambiental otorgado por esta dirección es personal e intransferible y el interesado deberá pagar los derechos por condien

SEXT Que la actividad comercial es RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZAS, VINOS Y LICORES EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO EXCLUSIVO CON ALIMENTOS, para sus servicios en el Municipios de Tulum.

Se OTORGA de manera condicionada EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL, por lo que el promoverte deberá cumplir con las siguientes condicionantes:

CONDICIONANTES

EN MATERIA DE EMISIÓN DE RUIDO.

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición". Y contemplado en el artículo 152 Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. Que indica:

N



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/055

Núm Exp.: DOAYCC/NA/PAO/R/2020/268

Fecha de emisión: 04/02/2021

ZONA	HORARIO	LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES
Residencial 1 (exteriores)	de 6:00 a 22:00 hrs	55 db (A)
	22:00 a 6:00 hrs	50 db (A)
Industrial y comercial	de 6:00 a 22:00 hrs	68 db (A)
	de 22:00 a 6:00 hrs	65 db (A)
Ceremonias, festivales y eventos de entretenimiento	4 horas	100 db (A)

CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA (Restaurantes y Hoteles)

2.- Deberá cumplir con las obligatoriedades establecidas en el artículo 131 del Reglamento de Ecología, gación Adapta Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN

- 3.- Deberá cumplir con las prohibiciones contemplados en el Reglamento de Ecolo Mitigarón y an al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019, en su Artículo 143, "Queda prohibido des gerramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos, en la vía pública farreteras E Vales, caminos rurales y en los sitios no autorizados para ese fin".
- 4.-El establecimiento deberá tener limpio su predio de acuerdo sevitando acumulaciones de basura dentro del mismo de mente apropiedad, a del frente de su predio y la mitad del arroyo, evitando acumulación de Residuos Sólidos en ella.
- 5.- Deberá colocar los Residuos Sólidos Urbana den Vos en en tablecimiento en bolsas de plástico y disponerlos al camión recolector de basura a la hora que pase por la zona, así mismo de vita vivos abandonarlos en la vía pública.
- 6. Deberá evitar colocar sido real su ctividad comercial fuera de su local.
- 7.- Se prohíbe propio ponar las consecuciones cualquier tipo de bolsas de plástico desechable para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta para propio propio esta ción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climática del Municipio in vium, publicado el 3 de diciembre de 2019.
- 8.- Laroh del uso propotes de plástico desechables, envases y contenedores de unicel esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del ento de progía, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. (PARA RESTAURANTES, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- 9.- Para la <u>RENOVACIÓN</u>, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclables, envases de Plástico, Vidrio, Papel, Electrónicos y Electrodomésticos, Cartón, Toners, Cartuchos, Metales, llantas de bicicleta y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado.
- 10.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos de Manejo especial aceite vegetal quemado, trampa de grasa, limpieza de campana y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado. (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).

N



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

<u>Dirección General de Ordenamiento</u> <u>Ambiental, Urbano y Cambio Climático.</u>

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Direction

Permiso Núm:

Núm Exp.:

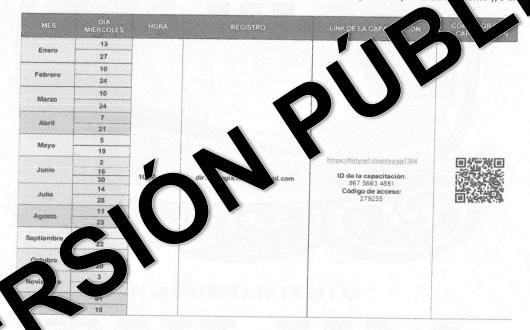
Cambio Climático.
DGOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/055

DOAYCC/NA/PAO/R/2020/268

Fecha de emisión: 04/02/2021

11.- Deberá contar con Plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que genera, se implemente el uso de contener rotulados y/o diferenciados por color, así como los prestadores de servicios a los que son entregados cada uno de sus residuos y presentarlo y laps en la dirección. Contemplado en el artículo 206 Fracción II inciso b) numeral 12 del Region de Ecolo Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

12.- Para la <u>RENOVACIÓN</u> Deberá presentar la Constancia de participación de la <u>Plática de Capacitación en el Manejo de Residuos</u> in vitios de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establica viento y/o el esa.



E MATE DE ACTO AMBIENTAL

o de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones, que pudieran tener algún impacto ambiental, deberá informar a las autoridades contentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes. Así como aplicar, en su caso, medidas de compensación.

EN MATERIA DE AGUAS RESIDUALES

13.- Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", y "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convenio entre las partes.

Las empresas prestadoras de servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Municipales y los emitidos por esta dirección.





2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm: Núm Exp.:

DGOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/055

DOAYCC/NA/PAO/R/2020/268

Fecha de emisión: 04/02/2021

DOCUMENTACIÓN A COMPLEMENTAR

FICHA Y PLANO HIDROSANITARIO (3 ULTIMOS DESAZOLVES)

DEBERÁ DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN UN LAPSO DE 3 MESES, A PARTIR DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

TODO PRESTADOR DE SERVICIOS DEBE DE CONTAR CON EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL AUTORIZADO POR ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.

Verificación y cumplimiento

Deberá atender las visitas de inspección que llevará a cabo el personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiento Cambio Cl o, las cuales se realizarán transcurrido el primer mes contado a partir de la emisión del presente PERMISO.

Habiendo evaluado las condiciones y circunstancias de operación de la actividad comercial que n nes jurídicas aplicables en materia ambiental, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Clinatico lel Municipio de Tulum, emite el mien Permiso de Operación que se AUTORIZA DE FORMA CONDICIONADA. Para el negocio con gia

GIRO COMERCIAL	MBRE COMERCIAL
RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZAS, VINOS Y LICORES EN	BL VERA PIZZERIA & CERVECERIA
ENVASE ABIERTO O AL COPEO EXCLUSIVO CON ALIMENTOS	THE PERSON OF CLASSICAL

, a nombre de ACENTO DEL SURESTE S. DE R.L.

El incumplimiento de alguna de las condicionantes á motivo de revocación del presente Permiso de Operación Ambiental, haciéndose acreedores a las sanciones que corresponda midad o as disposiciones jurídicas aplicables dictadas por la Dirección de Ordenamiento Ambiental Y Cambio Climático.

QUEDA SUJETO A SER QUE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM REALICE.

EL PRESENTE DOCUMEN IONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

EL PRESENTE D DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE PERMISO, FECHA DE VENCIMIENTO 04 DE FEBRERO DEL 2022, EN CASO DE SU VENCIMIENTO, SE NTO DE ECOLOGÍA, MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, PUBLICADO EL 3 DE DICIEMBRE DE 2019.

DE PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL DEBERÁ DE INGRESAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, 5 DÍAS ANTES DEL PERMISO PRESENTE

RECIBIO	REVISO	AUTORIZÓ
US-FEB-2021		A.
ecibl opigi	LIC. DAVID HERNANDEZ VICARIO	LIC. GERARDO ARTURO OROZCO LÓPEZ
PROPIETAL	DIRECTOR DE ORDENAMBIENTAL Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCION DE ORDENAMIENTO	DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO

AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

ELABORO. - 7556
"NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL-CONTENBIAL MARANTORENSIÓN (CE), A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO